

CONTRATO ADICIONAL No. 01, AÑO 2.014, AL CONTRATO DE COMISIÓN DE ESTUDIOS SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO Y LA DOCENTE LIGIA JANETH MOLINA RICO, ADSCRITA AL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN BIOLOGÍA DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN

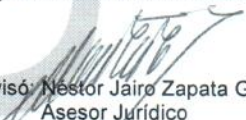
Entre los suscritos, **ALFONSO LONDOÑO OROZCO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 19.189.065 expedida en Bogotá, quién obra en nombre y representación de la Universidad del Quindío, en calidad de Rector, nombrado por el Consejo Superior según Resolución No. 004 del 15 de Abril de 2011, con Acta de Posesión de Abril 15 de 2.011. Ente Universitario Autónomo, con personería jurídica reconocida por mandato de la Ley 56 de 1.967, de carácter departamental conforme el alcance de la Ordenanza No. 014 de 1.982 con régimen especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional por virtud de la Ley 30 de 1.992, Nit 890.000.432-8, con domicilio principal en la ciudad de Armenia Quindío, quien para efectos de la presente Adición al Contrato de Comisión de Estudios, se denominará **LA UNIVERSIDAD**, debidamente autorizado por la institución para suscribir éstos contratos conforme a lo establecido en el Numeral 13 del Artículo 38 del Acuerdo del Consejo Superior No. 005 de Febrero 28 de 2.005 "Estatuto General", y **LIGIA JANETH MOLINA RICO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.079.098, expedida en Bogotá, quien para los efectos de la presente adición se llamará **LA COMISIONADA**, mediante este documento convenimos adicionar el Contrato de Comisión de Estudios concedida mediante Resolución del Consejo Superior No. 011 de Octubre 1º de 2.013, con el fin de realizar estudios de "Doctorado en Ciencias Ambientales", en la Universidad Tecnológica de Pereira, contrato que se llevará a cabo entre el 1º de Octubre de 2.013 y el 30 de Septiembre de 2.017, en su valor en la suma de **SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$60.839.929,00)** por concepto de salarios y prestaciones sociales que devengará la comisionada durante el año 2.014, según consta en la Comunicación Interna Rad. 47-14 de enero 17 de 2.014, Firmada por la Profesional Especializada del Área de Gestión Humana, valor que será adicionado cuando se decrete por el Gobierno Nacional el incremento salarial para el año 2.014, no se le conceden incentivos porque reside en la ciudad de Armenia; documento que se incorpora al presente contrato adicional. En los demás aspectos contractuales el contrato de comisión de estudios no sufrirá alteración alguna.

Para constancia se firma el presente contrato adicional por los que en el intervienen a los,


ALFONSO LONDOÑO OROZCO
Rector


LIGIA JANETH MOLINA RICO
Comisionada

Proyecto: Débora Ciro Londoño


Revisó: **Nestor Jairo Zapata Gil**
Asesor Jurídico



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO

CONSEJO SUPERIOR
RESOLUCIÓN No. 011
OCTUBRE 1 DE 2013

1

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE COMISIÓN DE ESTUDIOS A LA DOCENTE LIGIA JANETH MOLINA RICO, ADSCRITA AL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN BIOLOGÍA Y EDUCACIÓN AMBIENTAL DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN".

El Consejo Superior de la Universidad del Quindío, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos del Consejo Superior Nos. 005 del 28 de Febrero de 2005, 004 del 25 de febrero de 2010 y 015 del 30 de septiembre de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que la capacitación del personal docente es una de las estrategias para impulsar el desarrollo académico de la Universidad.

Que el Artículo 63 del Estatuto Docente de la Universidad del Quindío, establece como un derecho de los profesores el de participar en programas de formación, capacitación y actualización de conocimientos humanísticos, científicos, académicos, técnicos y artísticos, de acuerdo con sus intereses académicos y profesionales, enmarcados en el Plan de Desarrollo Profesorado de la Universidad.

Que mediante los Acuerdos Nos. 004 del 25 de febrero de 2010, modificado por el 015 de Septiembre 30 de 2.011, el Consejo Superior de la Universidad del Quindío, expidió normas encaminadas a establecer las políticas y la reglamentación del Desarrollo Profesorado de la Universidad del Quindío.

Que **LIGIA JANETH MOLINA RICO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.079.098 de Bogotá, docente de planta, vinculada desde el 4 de agosto de 2008, con dedicación de tiempo completo, en la categoría de Profesor Asistente, adscrita al Programa de Licenciatura en Biología y Educación Ambiental, de la Facultad de Educación, mediante **Oficio con radicación interna No. 9812 del 5 de julio 2013**, solicitó al Consejo de Facultad de Educación, comisión de estudios ofertada por la Facultad mediante convocatoria No. 02 de 2.013, cuyo objetivo es fortalecer la calidad de los programas con la cualificación de los profesores con formación doctoral que enfaticen en lo pedagógico, didáctico, epistemológico, ético y profesional".

Que la docente mediante **Oficio No. 9813 de Julio 7 de 2.013**, remitido al Consejo de Facultad de Educación, presentó su hoja de vida para acceder a una plaza de comisión de estudios de doctorado en el área de formación en educación ambiental en el país, solicitud que fue aprobada el 18 de Julio de 2013, mediante Acta No. 010, apoyándose en los lineamientos del Acuerdo del Consejo Superior No. 004 de 2.010, documentos que fueron remitidos a la Vicerrectoría Académica.



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO

**CONSEJO SUPERIOR
RESOLUCIÓN No. 011
OCTUBRE 1 DE 2013**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE COMISIÓN DE ESTUDIOS A LA DOCENTE LIGIA JANETH MOLINA RICO, ADSCRITA AL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN BIOLOGÍA Y EDUCACIÓN AMBIENTAL DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN".

Que el Vicerrector Académico, mediante **Oficio No. 5222 de agosto 16 de 2013**, comunicó al Consejo Académico que la información remitida por el Consejo de Facultad de Educación, de la profesora **MOLINA RICO**, cumple con todos los requisitos establecidos en el Artículo 10 del Acuerdo del Consejo Superior No. 004 del febrero 25 de 2010, por tanto les solicita recomendar al Consejo Superior la aprobación de esta Comisión de Estudios.

Que el Consejo Académico mediante Oficio No. 5612 de agosto 29 de 2013, notificó al Consejo Superior, que en sesión del día 28 de agosto de 2013, acordaron recomendar ante el Consejo Superior la aprobación de la Comisión de Estudios de la docente **LIGIA JANETH MOLINA RICO**, teniendo en cuenta que cumple con todos los requisitos establecidos en el Artículo 10 del Acuerdo del Consejo Superior No. 004 del 25 de febrero de 2010.

Que el Consejo Superior en sesión del 1 de octubre del año en curso, aprobó dicha comisión de Estudios con una duración de cuatro (4) años, por el periodo comprendido entre el primero (1) de octubre de 2013 y el treinta (30) de septiembre de 2017.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar Comisión de Estudios a la docente **LIGIA JANETH MOLINA RICO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.079.098, adscrita al Programa de Licenciatura en Biología y Educación Ambiental de la Facultad de Educación, con el fin de adelantar estudios conducentes al título de Doctora en Ciencias Ambientales, ofrecido por la Universidad Tecnológica de Pereira, con una duración de cuatro (4) años, por el periodo comprendido entre el primero (1) de octubre de 2013 y el treinta (30) de septiembre de 2017.

PARÁGRAFO: Que el plan de estudios de la presente Comisión de Estudios, tiene programada la realización de una pasantía en el área de su investigación, en una Universidad o Instituto de reconocido prestigio con los que las Universidades del Convenio hayan establecido cooperación, en el extranjero preferiblemente. Por tanto para acceder a dicha pasantía, debe acudir a lo preceptuado en los Artículos 33, 34, 35 y 36 del Acuerdo del Consejo Superior No. 004 de febrero 25 de 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Comisión de Estudios, no genera el pago incentivos a la docente **MOLINA RICO**, teniendo en cuenta que la



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO

**CONSEJO SUPERIOR
RESOLUCIÓN No. 011
OCTUBRE 1 DE 2013**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE COMISIÓN DE ESTUDIOS A LA DOCENTE LIGIA JANETH MOLINA RICO, ADSCRITA AL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN BIOLOGÍA Y EDUCACIÓN AMBIENTAL DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN".

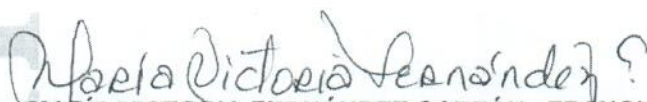
comisionada no cambiará el lugar de su residencia; por tanto el Consejo de Facultad de Educación podrá reconocer hasta el valor total de la matrícula y reasignación de la labor académica hasta tiempo completo, según la dedicación horaria certificada por la institución que ofrece el posgrado, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del Artículo 15 de Acuerdo del Consejo Superior No. 004 de febrero 25 de 2010.

ARTÍCULO TERCERO: La profesora **LIGIA JANETH MOLINA RICO**, suscribirá con la Universidad un contrato en virtud del cual se compromete a servirle a la Institución el doble del tiempo de la comisión, y otorgará para el cumplimiento del mismo un pagaré con carta de instrucciones el cual se llenará y se hará efectivo en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas; de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18 literales a y b del Acuerdo del Consejo superior No. 004 del 25 de febrero de 2010, modificado por el Acuerdo del Consejo Superior No. 015 del 30 de septiembre de 2011.

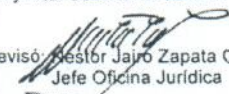
ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia Q., el primero (1) de octubre del año dos mil trece (2013).


MARÍA VICTORIA FERNÁNDEZ GARZÓN **FRANCELINE BARRERO RENDÓN**
Presidente (e) Secretaria General

Proyectó: Secretaria General


Revisó: **Jairo Zapata Gil**
Jefe Oficina Jurídica